



Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/3628/2022

ASUNTO: Se remite mensaje de la plataforma #PROIntegridad
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 31 de agosto de 2022
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2022

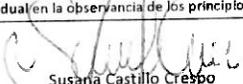
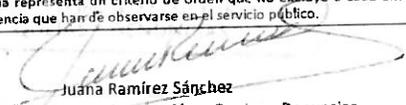
COMITÉ DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento procedente mensaje recibido a través de la plataforma #PROIntegridad, de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, con folio **D20220809110627000774ZKtsc**, que consta de una foja útil en su anverso y reverso, enviado por la usuaria identificada como **Aída Zulema Rivas Moreno**, al cual adjunta diversa documentación compuesta de siete fojas útiles por su anverso y reverso, documentos en los que narra hechos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo y a la peticionaria, haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales de la usuaria deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.	
 Susana Castillo Crespo Analista Elaboró	 Juana Ramírez Sánchez Jefa de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias Revisó

ccp. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Usuaria identificada como Aída Zulema Rivas Moreno. Quien señala correo electrónico y número telefónico para ser notificada: aidarivas@live.com.mx; 22:24.71.93.33. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente.
Archivo.
CG. DAQD-1749/2022.



